



Corporación
Excelencia en la Justicia

“La JEP no puede ser el lugar donde se pretendan lavar los crímenes de Pablo Escobar y sus socios.”

Bogotá, 21 de noviembre de 2018.

El director de la Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ), Hernando Herrera Mercado, coadyuva el concepto enviado a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), por parte del Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez, en el que pide a ese organismo devolver a la justicia ordinaria el expediente contra el general (r) de la Policía y exdirector del DAS Miguel Maza Márquez, condenado a 30 años de cárcel por los delitos de homicidio y concierto para delinquir, tras hallarlo responsable en el magnicidio de Luis Carlos Galán Sarmiento.

La CEJ respeta los fines y objetivos para los que fue creada la JEP, en lo que refiere a ventilar la responsabilidad por hechos relacionados con el conflicto armado; pero no debe ser la puerta para que criminales condenados por delitos distintos a aquellos, tengan la posibilidad de acogerse a los beneficios Jurídico penales dispuestos para quienes se sometan a esa jurisdicción especial.

La CEJ advierte que los hechos por los que fue condenado Maza Márquez se apartan totalmente de la competencia la JEP, en atención a que como lo expresó la Procuraduría, el homicidio de Luis Carlos Galán "obedeció a un contexto de criminalidad relacionado con el narcotráfico".

De igual forma, la CEJ no solo le solicita a la JEP desestimar por improcedente e irregular la extemporánea solicitud de Maza Márquez sino de paso la de Alberto Santofimio Botero, también condenado por estos mismos hechos. Para la CEJ, la petición de ambos condenados, pretende evadir el rigor de la condena impuesta por la justicia ordinaria por esta misma vía espuria.

No resulta entonces coincidental, que ambos condenados por el mismo crimen, apelen a esta deleznable maniobra para tornar la JEP en un burladero de ocasión y coronar una injustificada libertad automática en desmedro de las víctimas.

Hernando Herrera Mercado

Director Ejecutivo

Calle 94 A No. 13 – 59 Of. 403

(571) 623 7365

Bogotá D.C., Colombia